



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 011, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE OSCAR ANTONIO FLORES.
 - * RESOLUCIÓN N° 012, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE OSMAR ALFREDO MENÉNDEZ.
 - * RESOLUCIÓN N° 014, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE FRANCISCO ISMAEL CABO.
 - * RESOLUCIÓN N° 015, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A DAR CON EL PARADERO Y LOGRAR LA DETENCIÓN DE MATÍAS DAMIÁN ARANDA.
 - * RESOLUCIÓN N° 016, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE ANDRÉS ALFREDO GÓMEZ.
 - * RESOLUCIÓN N° 017, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE JORGE MIGUEL PERRONE.
 - * RESOLUCIÓN N° 018, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A DAR CON EL PARADERO Y LOGRAR LA DETENCIÓN DE GUSTAVO ADRIÁN BOUSQUET.
 - * RESOLUCIÓN N° 019, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, A QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE CARLOS ALFREDO CASTELLO.
 - * RESOLUCIÓN N° 020, INCREMENTANDO EL MONTO DE LA RECOMPENSA PÚBLICAMENTE OFRECIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 3006 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2011.
 - * RESOLUCIÓN N° 028, DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL, A CADETES Y CADETAS INCORPORADOS EN LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" Y SUS DIFERENTES SEDES.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 13 de enero de 2015.

VISTO que por expediente N° 21.100-85.511/14 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a quien brinde información tendiente a individualizar y detener a los autores del homicidio de OSCAR ANTONIO FLORES (IPP N° 07-00-010517-14), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio N° 1531/10, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación (fojas 2/7 y 9), el día 24 de febrero de 2014, siendo aproximadamente las 21.20 horas, tres sujetos de sexo masculino se constituyeron en el domicilio sito en calle Esteban Echeverría N° 1840 de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, en oportunidad en que sus propietarios volvían de vacaciones y, tras abordarlos, se apoderaron ilegítimamente de sus pertenencias y del vehículo en el que se trasladaban, dándose a la fuga en el mismo, cuando uno de los sujetos intercambió disparos de arma de fuego en la vereda con el vecino OSCAR ANTONIO FLORES, quien falleció producto de los disparos que recibió;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para la individualización y detención de los autores del hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de los autores del homicidio de OSCAR ANTONIO FLORES, fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 14);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora o ante la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención de los autores del homicidio de OSCAR

ANTONIO FLORES (IPP N° 07-00-010517-14), cuyos datos personales obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 011.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE OSCAR ANTONIO FLORES

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener a los autores del homicidio de OSCAR ANTONIO FLORES, quien el día 24 de febrero de 2014, siendo aproximadamente las 21.20 horas, recibió un disparo de arma de fuego cuando tres sujetos de sexo masculino (mayores de edad, dos de ellos delgados y el tercero robusto, de aproximadamente 1,75 mts. de altura y vestidos con ropa clara) se constituyeron en el domicilio sito en calle Esteban Echeverría N° 1840 de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, en ocasión que sus propietarios regresaban de sus vacaciones y, tras abordarlos, se apoderaron ilegítimamente de sus pertenencias como así también del vehículo Ford Focus color blanco patente MBH 489 y se dieron a la fuga en el mismo cuando uno de los sujetos intercambió disparos de arma de fuego en la vereda con el vecino OSCAR ANTONIO FLORES, quien falleció producto de los disparos que recibió.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (IPP N° 07-00-010517-14).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sita en calle Zelaya y Barbieri, localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, teléfonos: 011 4273 8510/8511 internos 119 y 123), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, oficina 118, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98, y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 13 de enero de 2015.

VISTO que por expediente N° 21.100-207.761/14 tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Mar del Plata, a quien brindare información tendiente a lograr la localización y detención de OSMAR ALFREDO MENÉNDEZ, al que se lo ha considerado autor del homicidio de María Rosa ZARATEGUI (IPP N° 08-00-008141-12), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa a fojas 2, que se han colectado las pruebas que acreditan prima facie que entre las 5 y 11 horas del día jueves 12 de abril de 2012, en el interior del domicilio de calle Valentini N° 2.422 de la ciudad de Mar del Plata, OSMAR ALFREDO MENÉNDEZ, residente ocasional del lugar, atacó a la propietaria del inmueble, María Rosa ZARATEGUI, con el inequívoco propósito de provocar su muerte en tanto la ató de pies y manos, colocó plástico tipo papel film y una bolsa de nylon en su cabeza, la golpeó con un elemento contundente en la cabeza, acciones éstas que ocasionaron heridas contusas y asfixia, desencadenando la muerte de la víctima;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas con resultado negativo (allanamientos, intervenciones telefónicas, vigilancia en la mesa asignada al causante con motivo de los comicios del año 2013), se considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que el Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales considera viable ofrecer públicamente recompensa a quienes brinden información que permita la detención de OSMAR ALFREDO MENÉNDEZ fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 10);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Mar del Plata o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) a quien brindare información tendiente a lograr la localización y detención de OSMAR ALFREDO MENÉNDEZ, cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente (IPP N° 08-00-008141-12).

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Mar del Plata o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Mar del Plata).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Mar del Plata. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 012.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a lograr la localización y detención de OSMAR ALFREDO MENÉNDEZ, DNI N° 18.557.454, nacido el 6 de febrero de 1967, hijo de Sara Adelaida Beltrán y Andrés Omar Menéndez, con últimos domicilios conocidos calles Rondeau N° 550, Rosales N° 7.257 y Valentini N° 2.416, todos de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por considerarlo autor del homicidio de María Rosa ZARATEGUI, hecho acaecido el día 12 de abril de 2012.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N° 08-00-008141-12).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Mar del Plata (sita en calle Almirante Brown N° 2.046, 1° Piso, Mar del Plata, Teléfono: 0223 499-4700 internos 229/230/231) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (sita en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Oficina N° 118, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 13 de enero de 2015.

VISTO que por expediente N° 21.100-873.485/13 y su agregado N° 21.100-73.203/14 se tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Fiscalía General del Departamento Judicial La Matanza, a quien brinde información tendiente a individualizar y lograr la detención de FRANCISCO ISMAEL CABO sobre quien recayera orden de captura (causa N° 11.470 - IPP N° 05-01-005959-10), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos o homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales se han recabado los antecedentes del caso;

Que la peticionante (fojas 3/4) y el Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza a cargo de la investigación (fojas 5 del expediente N° 21.100-873.485/13 y foja 1 del expediente agregado N° 21.100-73.203/14), informa que se ha dictado captura nacional e internacional del prófugo FRANCISCO ISMAEL CABO por haber sido imputado a prima facie del delito de homicidio agravado, del que resultara víctima Juan Eduardo CORVALÁN, hecho acaecido el día 22 de agosto de 2010, aproximadamente a las 19.30 horas en la plaza "Eva Perón", sita en la intersección de las calles Luro y Marcos Paz de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza;

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas con resultado negativo (allanamientos, testimoniales, intervenciones telefónicas), se considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas. 22);

Que el Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales considera viable ofrecer públicamente recompensa a quienes brinden información que permita la detención de FRANCISCO ISMAEL CABO fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, y la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a lograr la detención de FRANCISCO ISMAEL CABO cuyos datos personales y circunstancias del hecho obran en el Anexo de la presente (causa N° 11.470 - IPP N° 05-01-005959-10).

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y

Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 014.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a la localización y detención de FRANCISCO ISMAEL CABO, argentino, soltero, instruido, desocupado, nacido el 25 de julio de 1990, hijo de Francisco Cabo y María del Carmen Obelio y con último domicilio conocido en calle Santo Tomé N° 2550 de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura nacional e internacional ha sido dictada por habersele imputado prima facie la autoría del delito de homicidio agravado por el hecho acaecido el día 22 de agosto de 2010 en la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza y del que resultara víctima Juan Eduardo CORVALÁN.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (causa N° 11.470 - IPP N° 05-01-005959-10).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Especializada en Homicidios y Averiguación de Causales de Muerte del Departamento Judicial La Matanza (sita en calle Yrigoyen N° 2185, San Justo, teléfonos 011 4441-2717, 4482-6486 y 4482-6103) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (sita en calle 2 entre 51 y 53 Oficina N° 118, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 13 de enero de 2015.

VISTO que por expediente N° 21.100-082.290/14 el Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 por intermedio del Fiscal General, ambos pertenecientes al Departamento Judicial Mar del Plata, solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrecer pública recompensa tendiente a establecer el paradero y lograr la detención de MATÍAS DAMIÁN ARANDA sobre quien recayera orden de captura (IPP N° 08-00-007417-12), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial competente a cargo de la investigación (fojas 3) informa que se ha dictado la captura del prófugo MATÍAS DAMIÁN ARANDA por imputarlo prima facie por el delito de homicidio en el que resultara víctima Gabriel Alejandro DUARTE, hecho acaecido el día 31 de marzo de 2012, aproximadamente a las 23.30 horas, en la puerta de un local comercial denominado "Rossi & Rossi" sito en peatonal San Martín esquina San Luis de la ciudad de Mar del Plata, cuando MATÍAS DAMIÁN ARANDA extrajo de entre sus ropas un arma de fuego y efectuó un disparo a la víctima quien venía tras él a la carrera, el cual impactó a la altura del pecho (tetilla izquierda) provocándole posteriormente su muerte;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 12);

Que el Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales considera viable ofrecer públicamente recompensa a quienes brinden información que permita la detención de MATÍAS DAMIÁN ARANDA fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio y la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero y lograr la detención de MATÍAS DAMIÁN ARANDA cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente (IPP 08-00-007417-12).

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.397/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde ocurrió el hecho (localidad de Mar del Plata).

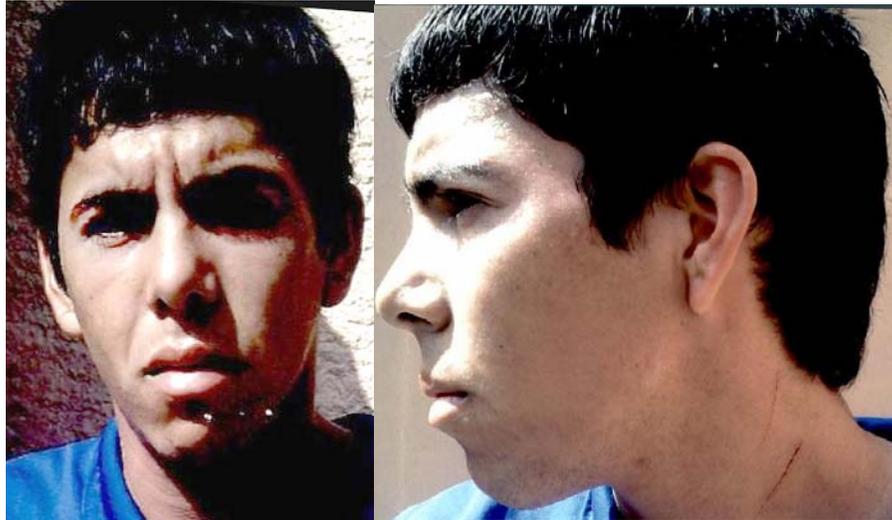
ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 015.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
MATÍAS DAMIÁN ARANDA



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero y lograr la detención de MATÍAS DAMIÁN ARANDA, argentino, DNI N° 38.057.533, soltero, sin apodo, nacido el 3 de diciembre de 1993 en Mar del Plata, quien posee cabellos y ojos color castaño oscuro y tez trigueña, su estatura es mediana y contextura delgada, hijo de Martín Leonardo Aranda y Adriana Noemí Gorosito, con último domicilio conocido en calle Bolívar N° 10.691 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura nacional ha sido dictada al habersele imputado prima facie la autoría del delito de homicidio de Gabriel Alejandro Duarte, hecho acaecido el día 31 de marzo de 2012, aproximadamente a las 23,30 horas, en la puerta de un local comercial denominado "Rossi & Rossi" sito en la peatonal San Martín esquina San Luis de la ciudad de Mar del Plata, ocasión en la que Aranda extrajo de entre sus ropas un arma de fuego y efectuó un disparo a la víctima quien venía tras él a la carrera, el cual impactó a la altura del pecho (tetilla izquierda) provocándole posteriormente su muerte.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N° 08-00-007417-12).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata (sita en calle Almirante Brown N° 2.046, Mar del Plata, teléfono 0223 499 4700 internos 295, 297, 324, 393) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 13 de enero de 2015.

VISTO que por expediente N° 21.100-815.153/13 se tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata, a quien brinde información tendiente a individualizar y detener a los autores del homicidio de ANDRÉS ALFREDO GÓMEZ (IPP N° 08-00-018582-10), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir con el esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la

individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación (fojas 3 y 8), el día 30 de septiembre de 2010, entre las 15.15 y 15.30 horas, autores ignorados agredieron con un arma blanca con una hoja de al menos 10 cm. de largo a ANDRÉS ALFREDO GÓMEZ en el interior de un local comercial denominado "Alfajores Truffles" ubicado en Avenida Luro N° 4780 de Mar del Plata, provocándole un total de diez heridas punzo-cortantes, lesiones que le produjeron la muerte;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para la individualización y detención de los autores del hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de los autores del homicidio de ANDRÉS ALFREDO GÓMEZ, fijándose un monto entre la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas13);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata o ante la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención de los autores del homicidio de ANDRÉS ALFREDO GÓMEZ (IPP N° 08-00-018582-10), cuyos datos personales obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (Mar del Plata).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 016.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE ANDRÉS ALFREDO GÓMEZ

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener a los autores del homicidio de ANDRÉS ALFREDO GÓMEZ, DNI N° 8.703.859, hecho acaecido el día 30 de septiembre de 2010, entre las 15.15 y 15.30 horas, cuando autores ignorados lo agredieron con un arma blanca con una hoja de al menos 10 cm. de largo en el interior de un local comercial denominado "Alfajores Truffles" ubicado en Avenida Luro N° 4780 de Mar del Plata, provocándole un total de diez heridas punzo-cortantes, lesiones que le produjeron la muerte.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata (IPP N° 08-00-018582-10).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Mar del Plata (sito en calle Almirante Brown N° 2046, Piso 8°, Mar del Plata, teléfono: 0223 499-4700 interno 393), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, oficina 118, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98, y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 13 de enero de 2015.

VISTO que por expediente N° 21.100-131.543/14 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a quien brinde información tendiente a individualizar y detener a los autores del homicidio de JORGE MIGUEL PERRONE (IPP N° 07-00-035358-11), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y su modificatorio N° 1531/10, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes,

testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación (fs. 2), el día 12 de junio de 2011 siendo aproximadamente las 20.00 horas JORGE MIGUEL PERRONE, su hermana y su hijo, circulaban por la calle Bouchard con intersección en la calle Pergamino de la localidad de Lanús en su camioneta familiar marca Ford modelo F100 Pick Up, patente VKB235, de color celeste y con caja de mudanza, cuando fueron interceptados por una camioneta marca Chevrolet con su caja original pintada de color amarillo sin luces traseras, de la que descendieron dos sujetos de sexo masculino, armados con armas de fuego de tipo pistola, quienes tras apoderarse ilegítimamente de pesos cuatrocientos (\$400) y un teléfono celular, efectuaron un disparo de arma de fuego del que resultó herido JORGE MIGUEL PERRONE, dándose a la fuga, mientras que la víctima fue trasladada al Hospital General de Agudos Narciso López de la localidad de Lanús, falleciendo días después;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para la individualización y detención de los autores del hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de los autores del homicidio de JORGE MIGUEL PERRONE, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fs.11);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) y pesos cien mil (\$ 100.000,00) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención de los autores del homicidio de JORGE MIGUEL PERRONE (IPP N° 07-00-035358-11), cuyos datos personales obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Lanús, partido homónimo).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 017.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE JORGE MIGUEL PERRONE

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener a los autores del homicidio de JORGE MIGUEL PERRONE, quien el día 12 de junio de 2011 siendo aproximadamente las 20.00 horas, acompañado por su hermana y su hijo, circulaban por la calle Bouchard con intersección en la calle Pergamino de la localidad de Lanús en su camioneta familiar marca Ford modelo F100 Pick Up, patente VKB235, de color celeste y con caja de mudanza, cuando fueron interceptados por una camioneta marca Chevrolet con su caja original pintada de color amarillo sin luces traseras, de la que descendieron dos sujetos de sexo masculino, armados con armas de fuego de tipo pistola, quienes tras apoderarse ilegítimamente de pesos cuatrocientos (\$400) y un teléfono celular, efectuaron un disparo de arma de fuego del que resultó herido JORGE MIGUEL PERRONE, dándose a la fuga, mientras que la víctima fue trasladada al Hospital General de Agudos Narciso López de la localidad de Lanús, falleciendo días después.

Se hace constar que uno de los sujetos tenía entre 20 a 25 años de edad, su contextura física era delgada, cabello corto, oscuro y desprolijo, tez trigueña, ojos oscuros y con barba de dos o tres días.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (IPP N° 07-00-035358-11).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (Barbieri N° 1287 Lomas de Zamora, teléfonos 011-4273-8510/8511 internos 119 y 123), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 13 de enero de 2015.

VISTO que por expediente N° 21.100-163.787/14 y su agregado N° 21.100-166.821/14 se tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón a quien brinde información tendiente a establecer el paradero y lograr la detención de FERNANDO GUSTAVO ADRIAN BOUSQUET ordenada al suponerse autor penalmente responsable del delito de homicidio simple en perjuicio de Maximiliano Javier CARDOZO (IPP N° 10-00-020048-13), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según surge de lo informado por el Agente Fiscal que interviene en la investigación (fojas 1/1 vuelta del expediente N° 21.100-166.821/14), con fecha 8 de noviembre de 2013 se emitió la orden de captura de FERNANDO GUSTAVO ADRIAN BOUSQUET por suponerse autor penalmente responsable del delito de homicidio simple y tenencia ilegal de arma de fuego en concurso real entre sí, no habiendo sido posible aún lograr la detención del imputado a pesar de las múltiples tareas de inteligencia realizadas, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita lograr la detención de FERNANDO GUSTAVO ADRIAN BOUSQUET fijándose un monto entre la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y al resultado que se logre en su aprehensión;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 13);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Subsecretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a establecer el paradero y lograr la detención de FERNANDO GUSTAVO ADRIAN BOUSQUET ordenada por suponerse autor penalmente responsable del delito de homicidio en perjuicio de Maximiliano Javier CARDOZO (IPP N° 10-00-020048-13), cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Villa Tesei, partido Hurlingham).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 018.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a establecer el paradero y lograr la detención de FERNANDO GUSTAVO ADRIAN BOUSQUET, D.N.I. N° 29.218.206, apodado "caballo", argentino, nacido el 6 de marzo de

1981 en la localidad de San Martín, soltero, empleado, cabello oscuro largo, ojos castaño oscuro, de forma trapezoidal y abertura media, cejas castaño oscuro, finas y separadas, nariz recta de tamaño medio, estatura media 1.76 mts., hijo de Atilio Roberto Bousquet y Susana Irma Cardoso, con último domicilio en Gorríti N° 3246 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dispuesta por suponerse autor penalmente responsable del delito de homicidio en perjuicio de Maximiliano Javier CARDOZO, hecho acaecido entre los días 5 de junio y 3 de julio de 2013.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón (IPP N° 10-00-020048-13).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial Morón (sita en calle Colón N° 245, 4to., Morón, Teléfono: 011-4483-2298) o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina 118, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 0221429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 13 de enero de 2015.

VISTO que por expediente N° 21.100-080.757/14 y su agregado N° 21.100-147.086 /14 se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 de Investigaciones Complejas del Departamento Judicial La Plata, a quien brinde información tendiente a individualizar y detener a los autores del homicidio de CARLOS ALBERTO CASTELLO (IPP N° 06-01-1856-08), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal que interviene en la investigación (fojas 3 y 3 vuelta), entre los días 17 y 20 de octubre de 2008 en la Laguna de la localidad de Lobos fue hallado sin vida el cuerpo de CARLOS ALBERTO CASTELLO quien había viajado solo para pasar unos días en su casa de fin de semana (frente al Club de Pesca);

Que pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para la individualización y detención de los autores del hecho delictivo, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención de los autores del homicidio de CARLOS ALBERTO CASTELLO, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas10);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 de Investigaciones Complejas del Departamento Judicial La Plata o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención de los autores del homicidio de CARLOS ALBERTO CASTELLO, cuyas datos personales obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 de Investigaciones Complejas del Departamento Judicial La Plata, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad de Lobos).

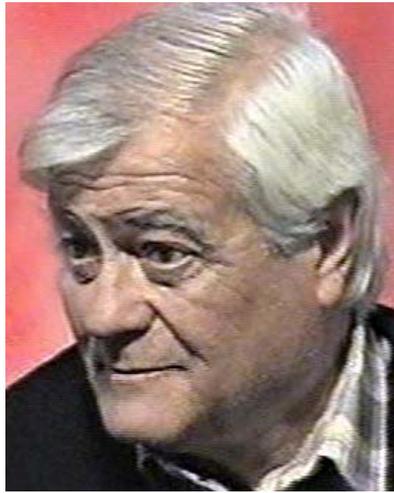
ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 de Investigaciones Complejas del Departamento Judicial La Plata. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 019.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE CARLOS ALBERTO CASTELLO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener a los autores del homicidio de CARLOS ALBERTO CASTELLO, argentino, L.E N° 4.546.864, ecologista, tez blanca, canoso, 1,78 metros de altura, 70 a 75 kilogramos, ojos marrones, boca y nariz grandes, y orejas medianas, quien fuera hallado sin vida entre los días 17 y 20 de octubre de 2008 con un disparo en su cabeza en la Laguna de Lobos (frente al Club de Pesca) vistiendo jeans, camisa celeste, cinto blanco y zapatillas grises.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 de Investigaciones Complejas del Departamento Judicial La Plata (IPP N° 06-01-1856-08).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 de Investigaciones Complejas del Departamento Judicial La Plata (sito en calle 54 N° 590, La Plata, teléfonos: 0221 410-3867/3888/3889/3870), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sito en calle 2 entre 51 y 53, Oficina 118, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 13 de enero de 2015.

VISTO que por expediente N° 21.100-213.188/11 c/ N° 21.100-196.542/14 c/ N° 21.100-233.866/14 la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial La Matanza solicita al Ministerio de Seguridad el aumento del monto de ofrecimiento público de recompensa establecido en la Resolución Ministerial N° 3.006/11 a quienes aporten información fehaciente que contribuya a individualizar al autor del homicidio de ERIC OMAR MONTI (IPP N° 05-00-000016-11), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que mediante Resolución Ministerial N° 3.006 de fecha 25 de julio de 2011 se ofreció públicamente recompensa entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000) a quienes brinden información que permita establecer la individualización y detención del autor del homicidio de ERIC OMAR MONTI, en virtud del hecho en el cual aproximadamente a las 2.10 horas del día 1 de enero de 2011, la víctima bajaba de un automóvil estacionado sobre calle Lino Lagos casi esquina Juncal de la localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza, cuando fue atropellado por un vehículo cuyo conductor no pudo ser identificado, dándose a la fuga, y que a la fecha solo se ha podido determinar que se trataba de una persona de sexo masculino que conducía un vehículo marca Renault 19 bicuerpo, color gris, con vidrios polarizados, llantas deportivas grises y ópticas deportivas del tipo neón o similar;

Que la autoridad judicial que interviene en la causa (fojas 1 del expediente N° 21.100-233.866/14) entiende que resulta conveniente el aumento pretendido en la mentada Resolución Ministerial;

Que el Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales considera viable ofrecer públicamente recompensa a quienes brinden información que permita la individualización y detención de autor, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 61);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial La Matanza a cargo de la investigación o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar del hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR el monto de la recompensa públicamente ofrecida mediante Resolución Ministerial N° 3.006 de fecha 25 de julio de 2011, entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización del autor del homicidio de ERIC OMAR MONTI, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial La Matanza, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar la difusión masiva nacional y local del lugar del hecho (localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial La Matanza. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 020.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO CULPOSO
ERIC OMAR MONTI

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de conformidad a lo previsto en el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento, individualización y detención del autor del homicidio de ERIC OMAR MONTI, DNI N° 32.603.813, con domicilio familiar en calle Ayacucho N° 861 de la localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza.

El hecho delictivo ocurrió el día 1 de enero de 2011, en circunstancias en que una persona de sexo masculino quien conducía un vehículo marca Renault modelo 19 bicuerpo, color gris, con vidrios polarizados, llantas deportivas grises y ópticas deportivas del tipo neón o similar, atropelló a ERIC OMAR MONTI, alrededor de las 2.10 horas, en la intersección de las calles Lino Lagos y Juncal de la localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza, provocándole lesiones que instantes después ocasionaron su muerte, dándose el conductor a la fuga a bordo del rodado con destino incierto, recorriendo las arterias Pastor de La Casa, General Nazca e Intendente Crovara.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial La Matanza (IPP N° 05-00-000016-11).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 6 del Departamento Judicial La Matanza (sito en calle Florencio Varela N° 2.601, San Justo, teléfono 011 4484-5746), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad, (sito en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, de la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 13 de enero de 2015.

VISTO el expediente N° 21.100-329.939/14, por cuyas actuaciones tramita la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes y Cadetas incorporados en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y sus diferentes sedes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N° 699 de fecha 3 de junio de 2014, N° 930 de fecha 7 de julio de 2014, N° 1095 de fecha 18 de julio de 2014, N° 1164 de fecha 12 de agosto de 2014 y N° 1625 de fecha 6 de noviembre de 2014, se dio por incorporados a los Cadetes y Cadetas en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y sus distintas sedes: La Plata, Olavarría, Mar del Plata, "Coronel Julio S.

Dantas", "Comisario General Jorge Vicente Schoo", Rojas, Lomas de Zamora, San Nicolás, Tres de Febrero, La Matanza, La Costa, Cañuelas, Campana, Bahía Blanca, Castelli, Chivilcoy, Dolores, José C. Paz, Luján, Moreno, Morón, Rivadavia, San Isidro, Tigre y San Martín;

Que se propicia la designación de los Cadetes y Cadetas que han cursado en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y sus diferentes sedes, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General;

Que el Director de Coordinación de Escuelas de Policía "Juan Vucetich" Sedes Descentralizadas informa que la designación de la totalidad de los Cadetes y Cadetas que figuran elevadas debieran operar a partir del 1° de diciembre de 2014;

Que el artículo 14 del Anexo del Decreto N° 1050/09 establece que: *"Los nombramientos de Oficial de Policía y Oficial Subayudante de los Subescalafones General y Comando, respectivamente, se efectuarán a partir del día 1° del mes siguiente al de la fecha de aprobación de los cursos de ingreso, a partir de la cual tendrán los derechos y obligaciones correspondientes a su carrera y relativos al grado de ingreso."*;

Que sin perjuicio de lo expuesto, en razón que la documentación pertinente ha sido recepcionada con posterioridad a la fecha precisada precedentemente, y merituando las particulares circunstancias de oportunidad y conveniencia, corresponde en la instancia designar a los Cadetes y Cadetas a partir del dictado de la presente;

Que adeudándose variada documentación con respecto a algunos de los Cadetes y Cadetas, corresponde en la instancia dictar el pertinente acto administrativo de designación en carácter provisorio en lo que a ellos respecta, otorgándose un plazo de ciento veinte (120) días para la regularización de la entrega de la documentación faltante;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración, a través de la dependencia con injerencia en la materia, comprometiendo el gasto emergente de la incorporación tramitada y de la designación propiciada, en la partida presupuestaria pertinente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982, y el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y Cadetas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I, que consta de una (1) foja y forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, en carácter provisorio, a los Cadetes y Cadetas cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II, que consta de una (1) foja y forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 Categoría de Programa: ACO - 0003 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08, Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley N° 14.652.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la designación de los Cadetes y Cadetas listados en el ANEXO II, será ad referendum del cumplimiento de la documentación faltante, otorgándose un plazo perentorio de ciento veinte (120) días para su cumplimiento.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 028.

ALEJANDRO S. GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ALDERETE VANESA SOLEDAD	30.585.932	1984	200.851
2	AQUINO ALEJANDRA SOLEDAD	38.677.323	1995	192.744
3	BELAUNZARAN PAMELA BELEN	36.092.471	1991	202.673
4	BORDON DAIANA MELINA	36.716.658	1992	193.324
5	CARRERAS ROMINA LUJAN	31.785.864	1985	200.885
6	CORONEL ALBERTO ALEJANDRO	35.039.641	1990	194.087
7	CUEVAS CINTIA NOEMI	31.534.343	1995	202.347
8	DIAZ EDUARDO ORLANDO	34.887.938	1990	194.386
9	ENATARRIAGA SABRINA GISELE	31.557.682	1985	194.554
10	ESTRADA MARIA CELESTE	37.667.589	1993	194.642
11	FABBRO GUILLERMO EZEQUIEL	33.688.928	1988	201.076
12	FAGUNDES MIRTA ROSANA	30.323.050	1983	194.663
13	GARCIA SARA EUGENIA	32.696.062	1986	195.170
14	GASPARIN LUCAS MATIAS	37.984.744	1992	202.254
15	GIMENEZ MELANY VICTORIA	38.128.503	1994	195.267
16	GODOY CECILIA MAGALI	33.676.718	1988	202.685
17	GONZALEZ LAUTARO ARIEL	37.759.894	1991	195.481
18	IMPAGLIAZZO LARA EIMI	35.724.701	1991	195.829
19	LEZCANO ABEL ELISEO	36.176.525	1991	196.161
20	LOBO SAMANIEGO	34.641.595	1989	196.202
21	LOPEZ LUDMILA BELEN	38.070.074	1994	196.267
22	LUPARDO CINTIA MARIBEL	30.303.815	1983	201.782
23	MASSUCO FERREYRA ABIGAIL S.	38.586.099	1994	196.682
24	MIRANDA JENNIFER	37.859.176	1994	196.890
25	ORTEGA PABLO ALEJANDRO	34.203.989	1988	202.696
26	PERALTA ARNALDO LORENZO	33.128.781	1987	202.146
27	PIQUARD CINTIA JOHANNA	36.525.610	1993	197.817
28	QUIROGA MARCELA AYELEN	38.155.664	1994	197.979
29	REYNOSO ANDREA SOLEDAD	35.660.268	1990	198.098
30	RODRIGUEZ NATALIA GRACIELA	34.554.074	1989	200.988
31	RUIZ FERNANDO NICOLAS	31.816.036	1985	179.326
32	SILVA BRUNO HECTOR JOAQUIN	33.120.916	1987	198.865
33	VIDAL MICAELA	37.031.840	1993	201.822
34	ZALAZAR FACUNDO RAUL	38.042.511	1994	199.624

ANEXO II

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Clase	Legajo
1	ALBUQUERQUE JESICA ELIZABETH	34.976.499	1989	200.849
2	CAMACHO PATRICIA VERONICA	36.677.754	1992	193.570
3	CASTILLO ELIZABETH JUDIT	35.430.905	1990	193.773
4	GOMEZ EMANUEL FRANCO	37.537.788	1993	195.346
5	GONZALEZ REINA ELISABETH	35.799.595	1990	201.125
6	JEREZ MARIA ALEJANDRA	41.450.228	1995	195.902
7	KARPIN GASTON CARLOS	38.826.855	1995	195.946
8	LEZCANO LILA ANABEL	38.471.933	1994	200.766
9	LARRIBITE ALAN LEONEL	36.987.615	1992	196.019
10	MARQUEZ FLORENCIA MARIEL	38.913.465	1995	196.559
11	MONZON ADRIANA ALDANA	38.895.349	1995	197.018
12	MOLINAS SERGIO OMAR	36.039.263	1991	200.611
13	PEREZ KAREN	38.859.035	1994	196.744
14	REYNOSO JORGE EZEQUIEL	36.682.946	1992	202.336
15	RODRIGUEZ ANAHI XIMENA	32.585.748	1987	201.792
16	ZENTENO BRENDA ELIZABETH	38.946.010	1995	201.033

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar